



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 JUL. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de mayo de 2019 y el Memorando N° 007-2019/GRP-420300-JMAR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Econ. JAIME MARTIN AYOSA ROSALES, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Memorando del visto, el Econ. JAIME MARTIN AYOSA ROSALES, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de mayo de 2019, precisando que una vez concluida la designación, retomaré a sus funciones en la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional del visto, consignando que una vez concluida la presente designación, retomaré a sus funciones en la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de mayo de 2019, en el extremo que dispuso DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Econ. JAIME MARTIN AYOSA ROSALES, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, precisando que una vez concluida la presente designación, deberá retomar a sus





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 JUL. 2019

labores que venía desempeñando en la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
Méd. Servando García-Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

